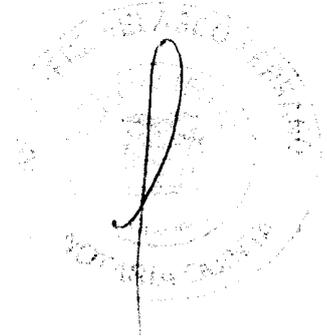


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

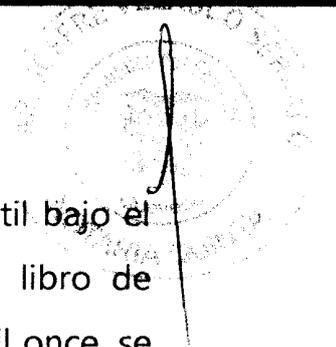


NÚMERO:- 2018-12-05-005- P00914
AUMENTO DE CAPITAL,
AMPLIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA JUDISPRO S.A.-*****
CAPITAL:- INDETERMINADA.-*****
DI:- DOS COPIAS.-*****

Abg. Joffre Velasco Serrano
NOTARIO PÚBLICO
CANTÓN QUEVEDO

En la ciudad de Quevedo,
cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos,
República del Ecuador, el día dos de Julio del año dos mil dieciocho;
ante mí, abogado JOFFRE ORLANDO VELASCO SERRANO, Notario
Quinto de este Cantón, comparece la señora MARÍA GABRIELA
NOGUERA VALAREZO, en su calidad de Gerente General y como tal,
Representante Legal de la compañía a JUDISPRO S.A. de
conformidad con el nombramiento que se adjunta como documento
habilitante, de estado civil casada, de profesión ingeniera; la

1 compareciente declara ser ciudadana ecuatoriana, domiciliada en el
2 Cantón de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad, mayor de edad,
3 capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, por
4 haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de
5 votaciones originales, y autorizándome de conformidad con el
6 artículo sesenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad
7 y Datos Civiles, a la obtención de su información en el Sistema
8 Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección del Registro
9 Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con
10 esta Notaría, documento generado que se agregará como
11 habilitante. Advertida la compareciente por mí el Notario de los
12 efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que
13 fueron en forma aislados y separados de que comparecen
14 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
15 reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura
16 Pública que dice:- **SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de Escrituras
17 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual aparezca la de
18 AUMENTO DE CAPITAL AMPLIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y
19 REFORMA DEL ESTATUTO que se celebra de conformidad con las
20 siguientes cláusulas:- **PRIMERA:- INTERVINIENTES.-** Otorgan la
21 presente Escritura Pública la señora María Gabriela Noguera
22 Valarezo, en su calidad de Gerente de la compañía JUDISPRO S.A,
23 funcionario que además de estar facultado por expresas
24 disposiciones estatutarias, está legalmente autorizado por la Junta
25 General Extraordinaria de Socios de la referida compañía celebrada el
26 trece de abril del año dos mil dieciocho.- **SEGUNDA:-**
27 **ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el
28 Notario Doctor Humberto Alejandro Moya Flores de fecha nueve de



1 diciembre de dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil bajo el
2 número nueve y anotada el número cincuenta y uno del libro de
3 Repertorio de Mercantil de fecha siete de enero del dos mil once, se
4 constituyó e inscribió la compañía en nombre denominada JUDISPRO
5 S.A., con un capital de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de
6 Norteamérica, siendo los socios fundadores el señor Leonardo
7 Daniel Cadena Alvarado y Hernán Israel Villón Onofre; b)
8 Posteriormente con fecha 15 de enero del años dos mil once, con
9 número de expediente nueve ocho tres cero nueve de la
10 Superintendencia de Compañía se registra una transferencia de
11 acciones en los siguientes términos: Leonardo Daniel Cadena
12 Alvarado cede cuatrocientas acciones a favor el señor Omar Javier
13 Juez Liuba; el señor Hernán Israel Villón Onofre cede las ciento
14 sesenta acciones a favor del señor Omar Javier Juez Liuba, el señor
15 Hernán Israel Villón Onofre cede las doscientas cuarenta acciones a
16 favor de la señora María Gabriela Noguera Valarezo.- **TERCERA:-**
17 **DECLARACIONES.-** Presupuestos estos antecedentes la señora María
18 Gabriela Noguera Valarezo, en calidad de Gerente General y
19 representante legal de la Compañía Judispro S.A., por expresa
20 voluntad de la Junta General de Socios de dicha compañía reunida el
21 viernes trece de abril de dos mil dieciocho y en cumplimiento de lo
22 acordado se declara: a) Que se aumenta el capital de la compañía a
23 Dos Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América
24 mediante la suscripción de mil setecientas acciones y nominativas de
25 Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas
26 que se pagan cien por ciento en numerario y que se suscriben de la
27 siguiente manera: El socio Omar Javier Juez Liuba suscribe mil cien
28 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y la socia

Abg. Joffre Velasco Serrano
NOTARIO PUBLICO
DEL CANTÓN QUEVEDO

1 María Gabriela Noguera Valarezo suscribe seiscientas acciones
2 ordinarias y nominativas de un dólar cada una; b) Que se aumente a
3 las actividades de la compañía la de Transporte de Carga Pesada, y; c)
4 Que se Reforme el Capitulo Segundo, Artículo Segundo, Objeto
5 Social y Artículo Quinto: Capital Suscrito, Capital Autorizado,
6 Acciones y Accionistas del Estatuto Social de la Compañía Judispro
7 S.A., de acuerdo al texto que forma parte integrante del Acta de
8 Junta Extraordinaria de Accionistas de viernes trece de abril de dos
9 mil dieciocho que forma parte de la presente Escritura Pública.-

10 **CUARTA:- DECLARACION JURAMENTADA.-** La Gerente y
11 representante legal de la compañía declara bajo juramento la
12 correcta integración y pago del aumento de capital, además que su
13 representada no tiene contratos de obra pública pendientes con el
14 Estado Ecuatoriano, así como no adeudar al Instituto Ecuatoriano de
15 Seguridad Social.- **QUINTA:- DOCUMENTOS.-** Además de insertar el
16 texto del Acta correspondiente al de la Junta General de Socios a que
17 se hace referencia en este instrumento, incorpore Señor Notario el
18 nombramiento debidamente inscrito de Gerente General de la
19 compañía con lo que legitima su personería y demás habilitantes que
20 se adjuntan.- El señor Notario que eleve a Escritura Pública la
21 presente minuta se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
22 para la perfecta y completa validez.- Firmado) María Zambrano
23 Parraga, abogada, matricula número doce – dos mil catorce – siete
24 del Foro de Abogados para la celebración y otorgamiento de la
25 presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso
26 requiere, y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes,
27 aquellos se rectifican y aceptan en su contenido y firman conmigo en

JUDISPRO

VENTAS DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA



Quevedo, 23 de marzo de 2016.

Señora
MARIA GABRIELA NOGUERA VALAREZO
Cuidad.-

De mis consideraciones:

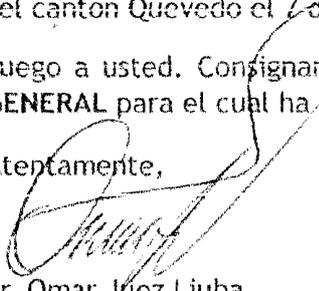
Cúmpleme informarle a usted que la Primera Junta General de Accionistas de la Compañía **JUDISPRO S.A.**, reunida el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo de **CINCO AÑOS**, contados desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quevedo.

En el ejercicio de su cargo le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, en caso de falta o ausencia del Presidente, sin límites de ninguna clase más que los señalados por la ley y el Estatuto Social.

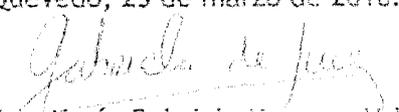
La compañía **JUDISPRO S.A.**, se constituyó el 9 de diciembre del 2010, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quevedo el 7 de enero del 2011

Ruego a usted. Consignar al pie de la presente su razón de aceptación al cargo de **GERENTE GENERAL** para el cual ha sido designado.

Atentamente,


Sr. Omar Juez Liuba.
Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACEPTACION: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **JUDISPRO S.A.**
Quevedo, 23 de marzo de 2016.


Sra. María Gabriela Noguera Valarezo
C.C.No.0916342462
Nacionalidad: Ecuatoriana

Ab. Joffre Velasco Serrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN QUEVEDO

info@judispro.com

+593 52780015 +593 991571203

Km 2 vía Quevedo Valencia La Judith sin altras de la escuela Genesis
Quevedo-Los Rios



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO

Avenida Quito y Edmundo Ward/052-755-473

E-MAIL: regproquevedo@gmail.com

Número de Repertorio: 344

Fecha de Repertorio: 28-mar-2016

Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha treinta de marzo de dos mil dieciseis queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE GERENTE en el Registro de NOMBRAMIENTOS..... No. 44 en las fojas 93 a 95 del Tomo 1 celebrado entre: ([NOGUERA VALAREZO MARIA GABRIELA en calidad de ACEPTANTE], [JUEZ LIUBA OMAR JAVIER en calidad de SECRETARIO(A) AD-HOC], [JUDISPRO S.A. en calidad de OTORGANTE])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
NOGUERA VALAREZO	0916342462	1.176	Nombramiento de Gerente

QUEVEDO, miércoles 30 de marzo de 2.016

Impreso a las: 9:19:09

Elaborado por: Ab. Katherine Quiroz



8*



Ab. Robert Alvarado Onofre

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1291738954001
ZONA SOCIAL: JUDISPRO S.A
TIPO DE EMPRESA COMERCIAL:
CATEGORIA DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: JUEZ LUBA OMAR JAVIER
IDENTIFICACION: MENDOZA GUZMAN LEVINTON RAFAEL

FECHA DE INICIO ACTIVIDADES: 07/01/2011 **FECHA DE CONSTITUCION:** 07/01/2011
FECHA DE INSCRIPCION: 12/03/2011 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 07/12/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMERCIO AL POR MAYOR DE CARNE EN ESTADO NATURAL

DIRECCION TRIBUTARIA:

ZONA LOS RIOS Canton QUEVEDO Parroquia SAN CRISTOBAL Guadala LA ZONA TRONCAL PRINCIPAL Numero Carretero VIA A VALENCIA Kilometro 2.5 Referencia ubicación ATRAS DEL CENTRO EDUCATIVO SEÑORITAS 053804 E-mail juez@judispro.com Telefono Trabajo 052789115

DIRECCION ESPECIAL:

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES SOCIOS MIEMBROS DE DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001/01/01/001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: ZONA 5 LOS RIOS **CERRADOS:** 0

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

07/12/2016

 SERVICIO DE RENTAS INTERIAS

Ab. Joffre Velasco Serrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN QUEVEDO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1291738954001
 RAZON SOCIAL: JUDISPRO S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.
				07/01/2011
NOMBRE COMERCIAL:				FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS:				FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONOMICA REGISTRADA EN EL REGISTRO DE JURAS COMERCIALES: VENTA AL POR MAYOR DE CARNE EN ESTADO NATURAL VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS				

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia de Lara Centro - BOVEDO Parroquia SAN CRISTOBAL Ciudad de LA JUDIA Calle PRINCIPAL Numero 5 N
 Almacén A LA VÍA DEL CENTRO EDUCATIVO GENESIS Carretera VIA A VALENCIA Kilometro 2.5 Celular: 0985953304 Email
 judispro@judispro.com.ve Telefono: 09129173895

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

17 OCT 2016

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
JUDISPRO S.A.**



En la ciudad de Quevedo, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciocho, siendo las 14H00, en la oficina de la Compañía JUDISPRO S.A., se reúnen los accionistas de la Compañía JUDISPRO S.A., ubicadas en la ciudadela la Judith Km 2.5 vía a Valencia, se reúnen en Junta Universal Extraordinaria los accionistas de la Compañía JUDISPRO S.A., sin necesidad de convocatoria. Comparecen el Sr. Juez Liuba Omar Javier, en calidad de accionista propietario de 70% de las acciones y Presidente de la compañía, la Sra. María Gabriela Noguera Valarezo, en su calidad de accionista propietaria de 30% de las acciones, Gerente de la Compañía.

Preside la sesión la Sra. María Gabriela Noguera Valarezo y actúa como Secretaria Ad-hoc de la misma. Los prenombrados concurrentes aceptan por mayoría constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que la Junta resuelva sobre el siguiente y único punto:

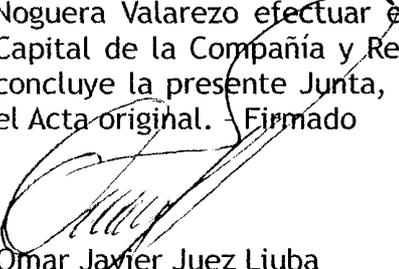
- Autorización a la Gerente General, Sra. María Gabriela Noguera Valarezo, para instrumentar la escritura pública de:
 1. Aumento de actividad de Transporte de Carga Pesada.
 2. Aumento de Capital de la Compañía JUDISPRO S.A de \$ 800,00 dólares a \$ 2.500,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mismo que se hará en efectivo; y
 3. Reforma de Estatutos.

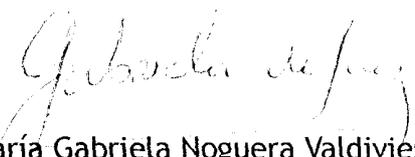
Con respecto a estos tres puntos y luego de las deliberaciones se resuelve por unanimidad autorizar a la Gerente General de la Compañía:

1. A aumentar la Actividad de Transporte de Carga Pesada.
2. Al aumento del capital de la Compañía JUDISPRO S.A de \$ 800,00 dólares a \$ 2.500,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mismo que se hará en efectivo JUDISPRO S.A de \$ 800,00 dólares a \$ 2.500,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mismo que se hará en efectivo
3. Y a reformar los Estatutos en el Capítulo Segundo en sus artículos: "SEGUNDO, OBJETO SOCIAL: CUARENTA Y SEIS) Se dedicará al Trasporte de Carga Pesada y QUINTO: CAPITAL SUSCRITO, CAPITAL AUTORIZADO, ACCIONES Y ACCIONISTAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JUDISPRO S.A.: El capital suscrito es de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 2.500,00) divididos en DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES ordinarias y normativas por el valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una, las mismas que serán numeradas del cero cero uno a dos mil quinientos, Los títulos están firmados por la Gerente General y el Presidente de la Compañía mismos que podrán representar una acción o más.-"

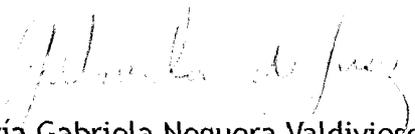
Ab. Joffre Velasco Serrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN QUEVEDO

Sobre estos puntos están de acuerdo todos los accionistas, por lo tanto, por mayoría absoluta, se autoriza a la GERENTE GENERAL Sra. María Gabriela Noguera Valarezo efectuar esta Escritura Pública de Aumento de Actividad, Capital de la Compañía y Reforma de Estatuto de JUDISPRO S.A. Con lo que concluye la presente Junta, firmando para constancia los comparecientes en el Acta original. - Firmado


Omar Javier Juez Liuba
Accionista.


María Gabriela Noguera Valdivieso
Accionista.

CERTIFICACIÓN: Por medio de la presente certifico que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en los archivos y a la cual me remitiré de ser necesario.


María Gabriela Noguera Valdivieso
SECRETARIA AD-HOC

RESOLUCION No. 025-CPO-012-2014-DPTLR-ANT
COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN CARLOS S.A. SANCARTRANS

**RESOLUCIÓN NO. 025-CPO-012-2014-DPTLR-ANT
CONCESIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN**

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRÁNSITO DE LOS RÍOS

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso N°ANT-UALR-2014-0378 del 05 de Febrero del 2014, la compañía cuya denominación es **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN CARLOS S.A. SANCARTRANS** ha solicitado la Concesión del Permiso de Operación, otorgándosele notificaciones favorables a sus unidades vehiculares para el proceso previo a la resolución.

Que, mediante ingreso N°ANT-UALR-2014-2200 del 14 de Julio del 2014, la compañía cuya denominación es **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN CARLOS S.A. SANCARTRANS** ha solicitado la Resolución de Concesión del Permiso de Operación.

Que, cumplidos los requisitos legales se le concede el informe previo de Constitución Jurídica a la compañía cuya denominación es **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN CARLOS S.A. SANCARTRANS** mediante Resolución No.015-CJ-2013-UAPTTTSV-LR suscrita el 22 de Febrero del 2013, por lo que ha solicitado su Permiso de Operación.

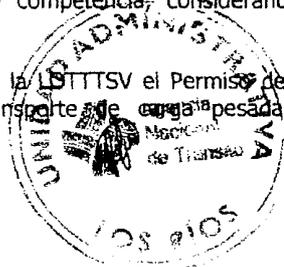
Que, la **COMPAÑIA** que operará bajo la modalidad de transporte comercial de **CARGA POR CARRETERA** cuya denominación es **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN CARLOS S.A. SANCARTRANS** domiciliada en la Provincia de Los Ríos, Cantón Quevedo, Parroquia Viva Alfaro, obtuvo su personería jurídica mediante Resolución No.**SC.IJ.DJC.G.13.0005025** del 27/08/2013.

Que, el Departamento Técnico del Organismo, mediante Informe No. 017-CPO-DT-DPTLR-012-2014-ANT de fecha 19 de agosto del 2014, emite informe favorable para la Concesión del Permiso de Operación a la Operadora antes referida.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, efectuada el 01 de agosto de 2012 en su artículo 1, resuelve: Delegar a las o los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), las siguientes facultades.

- a) Aprobar los informes previos emitidos por el departamento técnico y jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), respectivamente y expedir la resolución para la constitución jurídica de toda operadora de servicio de transporte de carga pesada, de conformidad con el numeral 20) de artículo 20 de la LOTTTSV, en el ámbito de su jurisdicción y competencia, considerando el domicilio de la operadora en formación.

Otorgar, de conformidad con el Artículo 74 de la LOTTTSV el Permiso de Operación para toda compañía o cooperativa de servicio de transporte de carga pesada, dentro del ámbito



Ab. Joffre Velasco Serrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN QUEVEDO

RESOLUCION No. 025-CPO-012-2014-DPTLR-ANT
COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN CARLOS S.A. SANCARTRANS

intraprovincial, interprovincial, intraregional e Intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los Gobiernos Autónomos Descentralizados no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, de acuerdo a su jurisdicción y competencia, considerando el domicilio registrado por la compañía o cooperativa constituida.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art.29 numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. CONCEDER el Permiso de Operación a favor de la COMPAÑIA que operará bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA POR CARRETERA cuya denominación es **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN CARLOS S.A. SANCARTRANS** domiciliada en la Provincia de Los Ríos, Cantón Quevedo. La vigencia del presente está establecida en el Art. 75 del Reglamento de la LOTTTSV.
2. El presente Permiso de Operación beneficia a la Compañía de transporte y a los vehículos debidamente calificados que se detallan a continuación:

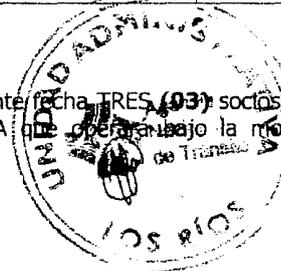
DISCO	SOCIO	APELLIDOSNOMBRE (SOCIO)		C.C./C.I.	FLOTA DEL CONSOLIDADO VEHICULAR DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2014					
01		ATRANSACTION S.A.		0992277335001						
	VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	CAP. TON	VIGENCIA
		1HSRUALR8VH388834	1HSRUALR8VH388834	GPN0984	CAMION	CAMION PEQUEÑO	1997	INTERNACIONAL	30.00T	PO
DISCO	SOCIO	APELLIDOSNOMBRE (SOCIO)		C.C./C.I.	FLOTA DEL CONSOLIDADO VEHICULAR DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2014					
02		AGRO AEREO S.A.		0990009228001						
	VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	CAP. TON	VIGENCIA
		34501012674865	34591510072866	TBN0304	CAMION	CAJON-C	1984	MERCEDES BENZ	10.00T	PO
DISCO	SOCIO	APELLIDOSNOMBRE (SOCIO)		C.C./C.I.	FLOTA DEL CONSOLIDADO VEHICULAR DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2014					
03		AGRO AEREO S.A.		0990009228001						
	VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	CAP. TON	VIGENCIA
		37654816800709	IMBZB80AHN800703	RBV0088	TRAILER	CABEZAL-T	1987	MERCEDES BENZ	15.00T	PO
DISCO	SOCIO	APELLIDOSNOMBRE (SOCIO)		C.C./C.I.	FLOTA DEL CONSOLIDADO VEHICULAR DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2014					
04		AGRO AEREO S.A.		0990009228001						
	VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	CAP. TON	VIGENCIA
		37653452817855	37698950960492	GJF0964	CAMION	CAJON-C	1990	MERCEDES BENZ	20.00T	PO

RESOLUCION No. 025-CPO-012-2014-DPTLR-ANT
COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN CARLOS S.A. SANCARTRANS

DISCO	SOCIO	APELLIDOSNOMBRE (SOCIO)		C.C./C.I.	FLOTA DEL CONSOLIDADO VEHICULAR DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2014					
05	VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	CAP. TON	VIGENCIA
		KMFGA17BPDC213012	D4DBC521303	RBA3553	CAMION	CAJON-C	2013	HYUNDAI	5.00T	PO
07	VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	CAP. TON	VIGENCIA
		1HSRUALR1VH484613	1HSRUALR1VH484613	GPN0981	CAMION	CABEZAL	1997	INTERNACIONAL	30.00T	PO
08	VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	CAP. TON	VIGENCIA
		1HSRUAMR5WH552704	1HSRUAMR5WH552704	GPO0001	CAMION	CABEZAL	1998	INTERNACIONAL	30.00T	PO
09	VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	CAP. TON	VIGENCIA
		4VAJBABE7WN861086	4VAJBABE7WN861086	GPN0999	CAMION	CABEZAL	1998	VOLVO	30.00T	PO
10	VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	CAP. TON	VIGENCIA
		1HSRUALR1WH484466	1HSRUALR1WH484466	GPO0003	CAMION	CABEZAL	1998	INTERNACIONAL	30.00T	PO
11	VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	CAP. TON	VIGENCIA
		1HSRUALR0VH388665	1HSRUALR0VH388665	GPO0002	CAMION	CABEZAL	1997	INTERNACIONAL	30.00T	PO
13	VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	CAP. TON	VIGENCIA
		1M1AX18Y89M007803	MP8924330	UBA3279	VOLQUET A	VOLQUET A	2009	MACK	15.00T	PO

Ab. Joffre Velasco Serrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN QUEVEDO

3. Contabilizar a la presente fecha TRES (03) socios (accionistas) y ONCE (11) vehículos autorizados, a favor de la COMPAÑIA que opera bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA POR



CARRETERA cuya denominación es **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN CARLOS S.A. SANCARTRANS**

4. Las Agencias de matriculación vehicular, deberán tomar como datos oficiales para colocarlo en el casillero pertinente dentro de la especie de matriculación, el número de disco asignado a cada una de las unidades en la Resolución de Renovación del Permiso de Operación.
 5. Cualquier modificación que se realice al presente permiso de operación conferido a la COMPAÑIA que operará bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA POR CARRETERA cuya denominación es **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN CARLOS S.A. SANCARTRANS** no podrá efectuarse sin previa autorización de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
 6. El incremento o disminución de cupos, cambio de socios o vehículos, así como la variación en el servicio o la modificación del número de disco asignado en el listado de socios y vehículos calificados y demás actividades relativas al tránsito y al transporte, la Operadora no podrá realizarlos sin previa autorización de la Dirección Provincial de Tránsito de Los Ríos.
 7. La mencionada Compañía, se someterá a las normas legales establecidas en la Ley y Reglamentos de Tránsito, y a las Resoluciones que dictaren la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y los respectivos Organismos de Tránsito. La violación de las indicadas normas y resoluciones, o cualquier alteración que ocasionare a las decisiones contenidas en este Permiso de Operación, dará lugar para que se revierta el mismo.
1. La Concesión del Permiso de Operación, conferido a la COMPAÑIA que operará bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA POR CARRETERA cuya denominación es **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN CARLOS S.A. SANCARTRANS** tendrá vigencia de **DIEZ (10) años**, contado a partir de la fecha de expedición de la Resolución del Permiso de Operación de acuerdo a lo estipulado en el Art. 75 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dado en Decreto Ejecutivo N°1196, publicado en el Registro Oficial, Segundo Suplemento 731, de 25 de junio del 2012.

2. Comunicar la presente resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control.





RESOLUCION No. 025-CPO-012-2014-DPTLR-ANT
COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN CARLOS S.A. SANCARTRANS

Dado y firmado en la ciudad de Babahoyo, en la Dirección Provincial de Tránsito de Los Ríos, al 1 día del mes de Septiembre del 2014.



Ing. Merly Elizabeth Fierro Aguilera.
**DIRECTORA PROVINCIAL DE LOS RÍOS
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

LO CERTIFICO:



Srta. Neiva Elizabeth Montes Soto
**SECRETARÍA PROVINCIAL DE LOS RÍOS
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

Ab. Joffre Velasco Serrano
**NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN QUEVEDO**

**RESOLUCIÓN N°420-IC-012-2017-DPTLR-ANT
INCREMENTO DE CUPO
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°025-CPO-012-2014-DPTLR-ANT, suscrita el 01/09/2014, que la operadora denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN CARLOS S.A. SANCARTRANS**, obtuvo su Concesión de Permiso de Operación, el mismo que se encuentra vigente hasta el 01/09/2024;

Que, la operadora denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN CARLOS S.A. SANCARTRANS**, opera bajo la modalidad de transporte de CARGA PESADA, domiciliada en el Cantón Quevedo, Parroquia Viva Alfaro, Provincia de Los Ríos;

Que, mediante Resolución No.048-DIR-2007-CNTTT, de fecha 14 de agosto del 2007, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, autoriza la recepción de trámites para la modalidad de transporte de Carga Pesada;

Que, la Dirección Técnica de este Organismo, mediante Informe N°420-IC-DT-DPTLR-012-2017-ANT, de fecha 24/11/2017, recomienda autorizar el cupo solicitado por la operadora **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN CARLOS S.A. SANCARTRANS**, mediante ingreso N°ANT-UALR-2017-5210 de fecha 26/10/2017;

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, en su Artículo.-1 efectuada el 03 de octubre del 2014, mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, resuelve: "Delegar a las Responsable de las Direcciones Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), las siguientes facultades:

f) Otorgar los incrementos de cupos en el servicio de transporte de carga pesada, dentro de los ámbitos que establece la Ley, de acuerdo a su jurisdicción y competencia, así como a los términos referidos en esta resolución.

Que, mediante Resolución No.111-DIR-2015-ANT, de fecha 28 de Diciembre del 2015, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, autoriza el Reglamento de Procedimientos y Requisitos para La Emisión de Títulos Habilitantes.

1. ACLARAR la Resolución No. 072-DIR-2015-ANT de 22 de Octubre de 2015, en el sentido que esta aplicará únicamente para los trámites de constitución jurídica de operadoras nuevas de carga pesada, concesión de permisos de operación, incrementos de cupos, deshabilitaciones, habilitaciones, cambio de socio y cambio de unidad, cuyos requerimientos a la Agencia Nacional de Tránsito hayan sido presentados a partir de la fecha de emisión de la citada resolución.

Que, mediante Resolución No.117-DIR-2015-ANT, de fecha 28 de Diciembre del 2015, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, autoriza el Reglamento de Procedimientos y Requisitos para La Emisión de Títulos Habilitantes.

Que, La Disposición General del Decreto Ejecutivo 1213/14-10-2016, vigente desde 14-11-2016, indica que "El requisito de incluir las unidades vehiculares de las operadoras de transporte dentro de los activos de la persona jurídica, contenidos en la Disposición General Primera del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, será exigible únicamente para las operadoras de transporte terrestre que se constituyan a partir de la vigencia de este Decreto Ejecutivo."

5379139

**RESOLUCIÓN Nº415-IC-012-2017-DPTLR-ANT
INCREMENTO DE CUPO
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº025-CPO-012-2014-DPTLR-ANT, suscrita el 01/09/2014, que la operadora denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN CARLOS S.A. SANCARTRANS**, obtuvo su Concesión de Permiso de Operación, el mismo que se encuentra vigente hasta el 01/09/2024;

Que, la operadora denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN CARLOS S.A. SANCARTRANS**, opera bajo la modalidad de transporte de CARGA PESADA, domiciliada en el Cantón Quevedo, Parroquia Viva Alfaro, Provincia de Los Ríos;

Que, mediante Resolución No.048-DIR-2007-CNTTT, de fecha 14 de agosto del 2007, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, autoriza la recepción de trámites para la modalidad de transporte de Carga Pesada;

Que, la Dirección Técnica de este Organismo, mediante Informe Nº415-IC-DT-DPTLR-012-2017-ANT, de fecha 13/11/2017, recomienda autorizar el cupo solicitado por la operadora **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN CARLOS S.A. SANCARTRANS**, mediante ingreso NºANT-UALR-2017-5209 de fecha 25/10/2017;

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, en su Artículo.-1 efectuada el 03 de octubre del 2014, mediante Resolución Nº 125-DIR-2014-ANT, resuelve: "Delegar a las Responsable de las Direcciones Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), las siguientes facultades:

f) Otorgar los incrementos de cupos en el servicio de transporte de carga pesada, dentro de los ámbitos que establece la Ley, de acuerdo a su jurisdicción y competencia, así como a los términos referidos en esta resolución.

Que, mediante Resolución No.111-DIR-2015-ANT, de fecha 28 de Diciembre del 2015, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, autoriza el Reglamento de Procedimientos y Requisitos para La Emisión de Títulos Habilitantes.

1. ACLARAR la Resolución No. 072-DIR-2015-ANT de 22 de Octubre de 2015, en el sentido que esta aplicará únicamente para los trámites de constitución jurídica de operadoras nuevas de carga pesada, concesión de permisos de operación, incrementos de cupos, deshabilitaciones, habilitaciones, cambio de socio y cambio de unidad, cuyos requerimientos a la Agencia Nacional de Tránsito hayan sido presentados a partir de la fecha de emisión de la citada resolución.

Que, mediante Resolución No.117-DIR-2015-ANT, de fecha 28 de Diciembre del 2015, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, autoriza el Reglamento de Procedimientos y Requisitos para La Emisión de Títulos Habilitantes.

Que, La Disposición General del Decreto Ejecutivo 1213/14-10-2016, vigente desde 14-11-2016, indica que "El requisito de incluir las unidades vehiculares de las operadoras de transporte dentro de los activos de la persona jurídica, contenidos en la Disposición General Primera del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, será exigible únicamente para las operadoras de transporte terrestre que se constituyan a partir de la vigencia de este Decreto Ejecutivo."



11/1



RESUELVE:

1. Autorizar a favor de la operadora **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN CARLOS S.A. SANCARTRANS**, que opera bajo la modalidad de transporte de carga pesada, domiciliada en el Cantón Quevedo, Parroquia Viva Alfaro, Provincia de Los Ríos, el incremento de (UNO) 01 cupo, según el listado que se detalla a continuación:

ORDEN	SOCIO	COMPAÑIAS		C.C./RUC						
		JUDISPRO S.A.		1291738954001						
1	VEHICULO	Nº. CHASIS	Nº. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	TON	VIGENCIA
				9F3UCL1H8E3100558	N04CVB15164	G5J1102	CAMION	FURGON	2014	HINO

2. Comunicar la presente resolución a los competentes Organismos de Tránsito para su registro, ejecución y control.

Dado y firmado en la ciudad de Babahoyo, Provincia de Los Ríos el 01 de Diciembre 2017 y rige hasta la fecha de renovación del Permiso de Operación de la Organización de Transporte antes indicada, esto es el 01 de septiembre del 2024. La Operadora de Transporte, está obligada a incluir la presente resolución en su próxima Renovación de Permiso de Operación.


Ab. Julio Antonio Franco Gamarra
DIRECTOR PROVINCIAL DE LOS RÍOS
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

Ab. Joffre Velasco Serrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN QUEVEDO

**RESOLUCIÓN N°428-IC-012-2017-DPTLR-ANT
INCREMENTO DE CUPO
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°025-CPO-012-2014-DPTLR-ANT, suscrita el 01/09/2014, que la operadora denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN CARLOS S.A. SANCARTRANS**, obtuvo su Concesión de Permiso de Operación, el mismo que se encuentra vigente hasta el 01/09/2024;

Que, la operadora denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN CARLOS S.A. SANCARTRANS**, opera bajo la modalidad de transporte de CARGA PESADA, domiciliada en el Cantón Quevedo, Parroquia Viva Alfaro, Provincia de Los Ríos;

Que, mediante Resolución No.048-DIR-2007-CNTTT, de fecha 14 de agosto del 2007, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, autoriza la recepción de trámites para la modalidad de transporte de Carga Pesada;

Que, la Dirección Técnica de este Organismo, mediante Informe N°428-IC-DT-DPTLR-012-2017-ANT, de fecha 04/12/2017, recomienda autorizar el cupo solicitado por la operadora **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN CARLOS S.A. SANCARTRANS**, mediante ingreso N°ANT-UALR-2017-5980 de fecha 01/12/2017;

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, en su Artículo.-1 efectuada el 03 de octubre del 2014, mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, resuelve: "Delegar a las Responsable de las Direcciones Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), las siguientes facultades:

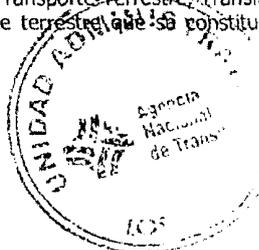
f) Otorgar los incrementos de cupos en el servicio de transporte de carga pesada, dentro de los ámbitos que establece la Ley, de acuerdo a su jurisdicción y competencia, así como a los términos referidos en esta resolución.

Que, mediante Resolución No.111-DIR-2015-ANT, de fecha 28 de Diciembre del 2015, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, autoriza el Reglamento de Procedimientos y Requisitos para La Emisión de Títulos Habilitantes.

1. ACLARAR la Resolución No. 072-DIR-2015-ANT de 22 de Octubre de 2015, en el sentido que esta aplicará únicamente para los trámites de constitución jurídica de operadoras nuevas de carga pesada, concesión de permisos de operación, incrementos de cupos, deshabilitaciones, habilitaciones, cambio de socio y cambio de unidad, cuyos requerimientos a la Agencia Nacional de Tránsito hayan sido presentados a partir de la fecha de emisión de la citada resolución.

Que, mediante Resolución No.117-DIR-2015-ANT, de fecha 28 de Diciembre del 2015, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, autoriza el Reglamento de Procedimientos y Requisitos para La Emisión de Títulos Habilitantes.

Que, La Disposición General del Decreto Ejecutivo 1213/14-10-2016, vigente desde 14-11-2016, indica que "El requisito de incluir las unidades vehiculares de las operadoras de transporte dentro de los activos de la persona jurídica, contenidos en la Disposición General Primera del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, será exigible únicamente para las operadoras de transporte terrestre que se constituyan a partir de la vigencia de este Decreto Ejecutivo."





RESUELVE:

1. Autorizar a favor de la operadora **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN CARLOS S.A. SANCARTRANS**, que opera bajo la modalidad de transporte de carga pesada, domiciliada en el Cantón Quevedo, Parroquia Viva Alfaro, Provincia de Los Ríos, el incremento de (UNO) 01 cupo, según el listado que se detalla a continuación:

ORDEN	SOCIO	COMPAÑIAS			C.C./RUC					
		No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	TON	VIGENCIA
1		JUDISPRO S.A			1291738954001					
	VEHICULO	9F3UCL1H2E3100796	N04CV816786	GSJ9139	CAMION	FURGON	2014	HINO	5.5	CPO

2. Comunicar la presente resolución a los competentes Organismos de Tránsito para su registro, ejecución y control.

Dado y firmado en la ciudad de Babahoyo, Provincia de Los Ríos el 14 de noviembre 2017 y rige hasta la fecha de renovación del Permiso de Operación de la Organización de Transporte antes indicada, esto es el 01 de septiembre del 2024. La Operadora de Transporte, está obligada a incluir la presente resolución en su próxima Renovación de Permiso de Operación.


Ab. Julio Antonio Franco Gamarra
DIRECTOR PROVINCIAL DE LOS RÍOS
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

Ab. Joffre Velasco Serrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN QUEVEDO

**RESOLUCIÓN N°453-IC-012-2017-DPTLR-ANT
INCREMENTO DE CUPO
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°025-CPO-012-2014-DPTLR-ANT, suscrita el 01/09/2014, que la operadora denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN CARLOS S.A. SANCARTRANS**, obtuvo su Concesión de Permiso de Operación, el mismo que se encuentra vigente hasta el 01/09/2024;

Que, la operadora denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN CARLOS S.A. SANCARTRANS**, opera bajo la modalidad de transporte de CARGA PESADA, domiciliada en el Cantón Quevedo, Parroquia Viva Alfaro, Provincia de Los Ríos;

Que, mediante Resolución No.048-DIR-2007-CNTTT, de fecha 14 de agosto del 2007, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, autoriza la recepción de trámites para la modalidad de transporte de Carga Pesada;

Que, la Dirección Técnica de este Organismo, mediante Informe N°453-IC-DT-DPTLR-012-2017-ANT, de fecha 18/12/2017, recomienda autorizar el cupo solicitado por la operadora **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN CARLOS S.A. SANCARTRANS**, mediante ingreso N°ANT-UALR-2017-6240 de fecha 11/12/2017;

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, en su Artículo.-1 efectuada el 03 de octubre del 2014, mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, resuelve: "Delegar a las Responsable de las Direcciones Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), las siguientes facultades:

f) Otorgar los incrementos de cupos en el servicio de transporte de carga pesada, dentro de los ámbitos que establece la Ley, de acuerdo a su jurisdicción y competencia, así como a los términos referidos en esta resolución.

Que, mediante Resolución No.111-DIR-2015-ANT, de fecha 28 de Diciembre del 2015, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, autoriza el Reglamento de Procedimientos y Requisitos para La Emisión de Títulos Habilitantes.

1. ACLARAR la Resolución No. 072-DIR-2015-ANT de 22 de Octubre de 2015, en el sentido que esta aplicará únicamente para los trámites de constitución jurídica de operadoras nuevas de carga pesada, concesión de permisos de operación, incrementos de cupos, deshabilitaciones, habilitaciones, cambio de socio y cambio de unidad, cuyos requerimientos a la Agencia Nacional de Tránsito hayan sido presentados a partir de la fecha de emisión de la citada resolución.

Que, mediante Resolución No.117-DIR-2015-ANT, de fecha 28 de Diciembre del 2015, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, autoriza el Reglamento de Procedimientos y Requisitos para La Emisión de Títulos Habilitantes.

Que, La Disposición General del Decreto Ejecutivo 1213/14-10-2016, vigente desde 14-11-2016, indica que "El requisito de incluir las unidades vehiculares de las operadoras de transporte dentro de los activos de la persona jurídica, contenidos en la Disposición General Primera del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, será exigible únicamente para las operadoras de transporte terrestre que se constituyan a partir de la vigencia de este Decreto Ejecutivo."





Agencia
Nacional
de Tránsito



RESUELVE:

1. Autorizar a favor de la operadora **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN CARLOS S.A. SANCARTRANS**, que opera bajo la modalidad de transporte de carga pesada, domiciliada en el Cantón Quevedo, Parroquia Viva Alfaro, Provincia de Los Ríos, el incremento de (UNO) 01 cupo, según el listado que se detalla a continuación:

ORDEN	SOCIO	COMPAÑIAS			C.C./RUC					
		No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	TON	VIGENCIA
1		JUDISPRO S.A			1291738954001					
	VEHICULO	JHFUT13HXAK002267	N04CTT20477	RBA3125	CAMION	FURGON	2010	HINO	4,5	CPO

2. Comunicar la presente resolución a los competentes Organismos de Tránsito para su registro, ejecución y control.

Dado y firmado en la ciudad de Babahoyo, Provincia de Los Ríos el 11 de Diciembre 2017 y rige hasta la fecha de renovación del Permiso de Operación de la Organización de Transporte antes indicada, esto es el 01 de septiembre del 2024. La Operadora de Transporte, está obligada a incluir la presente resolución en su próxima Renovación de Permiso de Operación.

Ab. Julio Antonio Franco Gamboa
DIRECTOR PROVINCIAL DE LOS RÍOS
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



Ab. Joffre Velasco Serrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN QUEVEDO

KC14659

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
SANCARTRANS

**RESOLUCIÓN N°388-IC-012-2017-DPTLR-ANT
INCREMENTO DE CUPO
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°025-CPO-012-2014-DPTLR-ANT, suscrita el 01/09/2014, que la operadora denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN CARLOS S.A. SANCARTRANS**, obtuvo su Concesión de Permiso de Operación, el mismo que se encuentra vigente hasta el 01/09/2024;

Que, la operadora denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN CARLOS S.A. SANCARTRANS**, opera bajo la modalidad de transporte de CARGA PESADA, domiciliada en el Cantón Quevedo, Parroquia Viva Alfaro, Provincia de Los Ríos;

Que, mediante Resolución No.048-DIR-2007-CNTTT, de fecha 14 de agosto del 2007, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, autoriza la recepción de trámites para la modalidad de transporte de Carga Pesada;

Que, la Dirección Técnica de este Organismo, mediante Informe N°388-IC-DT-DPTLR-012-2017-ANT, de fecha 23/10/2017, recomienda autorizar el cupo solicitado por la operadora **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN CARLOS S.A. SANCARTRANS**, mediante ingreso N°ANT-UALR-2017-4980 de fecha 17/10/2017;

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, en su Artículo.-1 efectuada el 03 de octubre del 2014, mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, resuelve: "Delegar a las Responsables de las Direcciones Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), las siguientes facultades:

f) Otorgar los incrementos de cupos en el servicio de transporte de carga pesada, dentro de los ámbitos que establece la Ley, de acuerdo a su jurisdicción y competencia, así como a los términos referidos en esta resolución.

Que, mediante Resolución No.111-DIR-2015-ANT, de fecha 28 de Diciembre del 2015, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, autoriza el Reglamento de Procedimientos y Requisitos para La Emisión de Títulos Habilitantes.

1. ACLARAR la Resolución No. 072-DIR-2015-ANT de 22 de Octubre de 2015, en el sentido que esta aplicará únicamente para los trámites de constitución jurídica de operadoras nuevas de carga pesada, concesión de permisos de operación, incrementos de cupos, deshabilitaciones, habilitaciones, cambio de socio y cambio de unidad, cuyos requerimientos a la Agencia Nacional de Tránsito hayan sido presentados a partir de la fecha de emisión de la citada resolución.

Que, mediante Resolución No.117-DIR-2015-ANT, de fecha 28 de Diciembre del 2015, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, autoriza el Reglamento de Procedimientos y Requisitos para La Emisión de Títulos Habilitantes.

Que, La Disposición General del Decreto Ejecutivo 1213/14-10-2016, vigente desde 14-11-2016, indica que "El requisito de incluir las unidades vehiculares de las operadoras de transporte dentro de los activos de la persona jurídica, contenidos en la Disposición General Primera del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, será exigible únicamente para las operadoras de transporte terrestre que se constituyan a partir de la vigencia de este Decreto Ejecutivo."

Av. Olmedo y Gral. Barona
PBX (593) 05-2730976
LOS RÍOS - ECUADOR
www.ant.gob.ec



6 - 20 170



RESUELVE:

1. Autorizar a favor de la operadora **COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN CARLOS S.A. SANCARTRANS**, que opera bajo la modalidad de transporte de carga pesada, domiciliada en el Cantón Quevedo, Parroquia Viva Alfaro, Provincia de Los Ríos, el incremento de (UNO) 01 cupo, según el listado que se detalla a continuación:

ORDEN	SOCIO	COMPAÑIAS		C.C./RUC						
		No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	TON	VIGENCIA
1		JUDISPRO S.A.		1291738954001						
	VEHICULO	JHFUT13H09K001740	N04CTT17451	RCH0658	CAMION	FURGON	2009	HINO	4,5	CPO

2. Comunicar la presente resolución a los competentes Organismos de Tránsito para su registro, ejecución y control.

Dado y firmado en la ciudad de Babahoyo, Provincia de Los Ríos el 21 de Diciembre 2017 y rige hasta la fecha de renovación del Permiso de Operación de la Organización de Transporte antes indicada, esto es el 01 de septiembre del 2024. La Operadora de Transporte, está obligada a incluir la presente resolución en su próxima Renovación de Permiso de Operación.

Ab. Julio Antonio Franco Gamarra
DIRECTOR PROVINCIAL DE LOS RÍOS
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



Ab. Joffre Velasco Serrano
NOTARIO QUINTO
EL CANTON QUEVEDO

RESUELVE:

1. Autorizar a favor de la operadora **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN CARLOS S.A. SANCARTRANS**, que opera bajo la modalidad de transporte de carga pesada, domiciliada en el Cantón Quevedo, Parroquia Viva Alfaro, Provincia de Los Ríos, el incremento de (UNO) 01 cupo, según el listado que se detalla a continuación:

ORDEN	SOCIO	COMPAÑIAS		C.C./RUC						
		JUDISPRO S.A.		1291738954001						
1	VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	TON	VIGENCIA
				JHFUT11H59K001736	N04CTT17444	RCH0659	CAMION	FURGÓN	2009	HINO

2. Comunicar la presente resolución a los competentes Organismos de Tránsito para su registro, ejecución y control.

Dado y firmado en la ciudad de Babahoyo, Provincia de Los Ríos el 27 de octubre 2017 y rige hasta la fecha de renovación del Permiso de Operación de la Organización de Transporte antes indicada, esto es el 01 de septiembre del 2024. La Operadora de Transporte, está obligada a incluir la presente resolución en su próxima Renovación de Permiso de Operación.

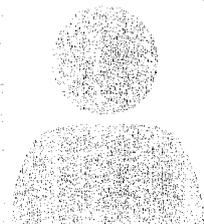
Ab. Julio Antonio Franco Gamarra
DIRECTOR PROVINCIAL DE LOS RÍOS
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO



Ab. Joffre Velasco Serrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN QUEVEDO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0916342462

Nombres del ciudadano: NOGUERA VALAREZO MARIA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 12 DE MAYO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OMAR JAVIER JUEZ

Fecha de Matrimonio: 4 DE JUNIO DE 2004

Nombres del padre: FAUSTO ROBERTO NOGUERA TACURI

Nombres de la madre: LEZVI MERCEDES VALAREZO

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2018

Emisor: JOFFRE ORLANDO VELASCO SERRANO - LOS RIOS-QUEVEDO-NT 5 - LOS RIOS - QUEVEDO

Ab. Joffre Velasco Serrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN QUEVEDO

Nº de certificado: 180-133-12989



180-133-12989

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





[Illegible text]
 [Illegible text]
 [Illegible text]
 [Illegible text]



[Illegible signature or text]

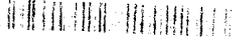
[Illegible text]
 [Illegible text]
 [Illegible text]

0000000



019

[Illegible text]
 [Illegible text]



[Illegible text]

ESTA ES LA ÚLTIMA PÁGINA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA JUDISPRO S.A

1 unidad de acto se incorpora a esta Notaria la presente escritura de
2 todo lo cual Doy Fe.-

3

4

5

Gabriela de Juez

6

MARÍA GABRIELA NOGUERA VALAREZO

7

C.C 091634246-2

8

GERENTE GENERAL COMPAÑÍA JUDISPRO S.A

9

RUC. 1291738954001

10

11

12

13

14

Joffre Velasco Serrano
AB. JOFFRE VELASCO SERRANO

15

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUEVEDO

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CERTIFICO: Que las xerocopias que anteceden y que corresponden a la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA JUDISPRO S.A.**, son igual a su original que se encuentra otorgada ante mí y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, en dieciséis fojas útiles.- Quevedo, dos de Julio del año dos mil dieciocho.-

Joffre Velasco Serrano
Ab. JOFFRE VELASCO SERRANO

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUEVEDO

Joffre Velasco Serrano
Ab. Joffre Velasco Serrano
NOTARIO QUINTO





REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO

Av. Quito y Edmundo Ward/052-756-473

E-MAIL: regproquevedo@gmail.com

Número de Repertorio: 717

Fecha de Repertorio: 02-jul-2018

Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha once de julio de dos mil dieciocho queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL en el Registro de MERCANTIL * No. 40 en las fojas 232 a 232 del Tomo 1 celebrado entre: ([JUDISPRO S.A. en calidad de A FAVOR])

2.- Con fecha once de julio de dos mil dieciocho queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL * No. 41 en las fojas 233 a 236 del Tomo 1 celebrado entre: ([JUDISPRO S.A. en calidad de A FAVOR])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
JUDISPRO S.A.	1291738954001	318	Reforma de Estatutos
JUDISPRO S.A.	1291738954001	318	Aumento de Capital

QUEVEDO, miércoles 11 de julio de 2.018

Impreso a las: 15:20:46

Elaborado por: Ab. Katherine Quiroz



1*

Ab. Robert Alvarado Onofre
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD





Factura: 002-002-000007455



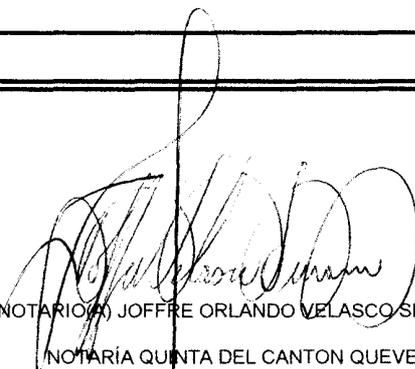
20181205005P00914

NOTARIO(A) JOFFRE ORLANDO VELASCO SERRANO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUEVEDO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181205005P00914					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE JULIO DEL 2018, (12:39)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	JUDISPRO S.A	REPRESENTAD O POR	RUC	1291738954001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MARIA GABRIELA NOGUERA VALAREZO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
LOS RIOS		QUEVEDO			SAN CAMILO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1700.00					


 NOTARIO(A) JOFFRE ORLANDO VELASCO SERRANO
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUEVEDO

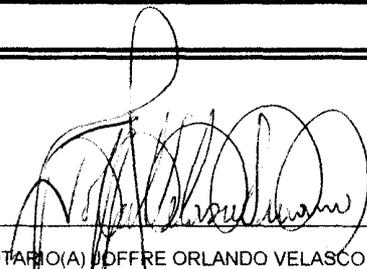


EXTRACTO

Ab. Joffre Velasco Serrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN QUEVEDO

Escritura N°:		20181205005P00914					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE JULIO DEL 2018, (12:39)					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	JUDISPRO S.A	REPRESENTAD O POR	RUC	12917389540 01	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	MARIA GABRIELA NOGUERA VALAREZO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
LOS RÍOS		QUEVEDO			SAN CAMILO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) JOFFRE ORLANDO VELASCO SERRANO
 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUEVEDO



Ab. Joffre Velasco Serrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN QUEVEDO



Factura: 001-007-000030249

20180901038001469



NOTARIO(A) HUMBERTO ALFJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901038001469

MATRIZ

FECHA:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018. (10:41)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA QUE SE DENOMINA JUDISPRO S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-12-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	373/2010

HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
JUDISPRO S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1291738954001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA JUDISPRO S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02/07/2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	100914

NOTARIO(A) HUMBERTO ALFJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 56657-0041-9 04/09/18 21

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACIÓN MARGINAL 2018-09-01-038-001469

RAZON:

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA JUDISPRO S.A. LA MISMA QUE FUE OTORGADA ANTE EL NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUEVEDO, ABOGADO JOFFRE ORLANDO VELASCO SERRANO, EL 02 DE JULIO DEL 2018, QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA JUDISPRO S.A. LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 09 DE DICIEMBRE DEL 2010

GUAYAQUIL, 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO